



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DECLARATORIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

De conformidad con los artículos 1, 4, 5 y 123 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1,2 y 14 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1,2 y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1,2 y 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); 1, 2, 3, 4 y 5 inciso i) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; 1, 2 incisos d) y e), 3, 11 numerales 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1,3 incisos b), e) y g), 4 inciso 1) de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; 1, 2, 3, 4 numeral 1 inciso d) y e), 5, 8 numerales 1 y 2 inciso a), 25 y 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 1, 2 y 3 incisos d) y e) del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación); 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 16 y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional; 133 fracciones I, VI, VII, XIV y XV, 994 fracción VI y 995 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 1 fracción III, 2 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; 13,14 y 16 del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019; Capítulo XII inciso b) de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; numerales 6 y 8 inciso a) del PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1, 4 y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén, entre otras cosas, los principios de igualdad, estableciendo el derecho de las personas a gozar de los mismos derechos en ella contemplados, prohibiendo toda discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las





preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; la igualdad entre mujeres y hombres y las distinciones derivadas de títulos nobiliarios, honores o prerrogativas hereditarias".

Que el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1 constitucional.

Que el numeral 5.3.3.1.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación señala que se deberá contar con una Política de Igualdad Laboral y no Discriminación en el centro de trabajo.

Que el apartado VIII, del Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, señala que toda persona que preste sus servicios en este Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán respetará los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Dr. David Kershenobich, Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán tiene a bien emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

Las servidoras y los servidores públicos que laboramos en el Instituto, sin importar el nivel jerárquico o modalidad de contratación, nos comprometemos a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de toda la población con la que al interior o exterior de este Instituto nos relacionemos en el ejercicio de nuestro empleo, cargo, comisión o función, sobre todo aquellos relacionados con los derechos de las mujeres.

No realizaremos, ni propiciaremos ningún acto de discriminación, entendiéndose por esto a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, basado, de manera enunciativa más no limitativa, en uno o más de los siguientes motivos:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Lengua
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria
- Identidad o Filiación política
- Características genéticas
- Color de piel
- Antecedentes penales
- Cultura
- Situación familiar
- Responsabilidades familiares

De igual manera, estamos plenamente conscientes de que la no discriminación tampoco debe acontecer si se basa en la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

En este sentido, entendemos que está estrictamente prohibido fomentar el maltrato, la violencia y segregación por parte de las autoridades de este centro de trabajo hacia el personal, así como, entre el personal mismo. , en su caso, con aquellas personas externas con las que se tenga relación con motivo de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones.

Y en caso de presentarse cualquier conducta de discriminación de la que tengamos conocimiento, asumimos el compromiso de denunciarlas antes la autoridad que corresponda, de tal manera que con ello evitemos el no disfrute o ejercicio de derechos y libertades.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Asimismo, asumimos el compromiso de promover condiciones para que la libertad y la igualdad de la población en esta Institución, sean reales y efectivas. Eliminaremos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de la población así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

Estamos de acuerdo en que deberá prevalecer la imparcialidad, la tolerancia, el respeto y la igualdad y no discriminación por lo que fomentaremos principios, valores y reglas de integridad, que permeen no sólo en el campo laboral, sino en nuestras actividades diarias, en las relaciones familiares y amistosas que permitan cambiar para beneficio la ideología de la población, con el propósito de crear un nuevo servicio público, libre de discriminación y violencia en cualquiera de sus formas, en el que se fomente un sano clima laboral y un ambiente de respeto.

La implementación y evaluación del cumplimiento de la presente Declaratoria, estará a cargo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

En la Ciudad de México, a 25 de marzo del 2020.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL

DKS/CAOP

Avenida Vasco de Quiroga, No.15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080 Alcaldía Tlalpan,
Ciudad de México. Tel: (52)54870900 www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RESPONSABLE POR LA PATRIA